Diez marauedis;

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO..

En la villa de molina a diez y nueve dias del mes de he-
brero de mill y seisçientos y quarenta y ocho años el conçe-
jo justiçia y regimiento [illegible]
[illegible] carauaca [illegible]
alcaldes ordinarios, mateo de [illegible] gomez, [illegible]
carauaca, francisco [illegible] martinez, diego [illegible] fernandez
regidores juntos en su ayuntamiento don geronimo
de riuera [illegible] de mula [illegible]
un pliego de cartas cerrado y sellado que dize al
conçejo de la villa de molina [illegible]
guarde dios [illegible]
rey [illegible] una carta firmada [illegible]
consejo de castilla gouernador [illegible] letrados [illegible]
[illegible]
[illegible] memoria que estaua con dicha cartas
[illegible] se acordo se llamara a cabildo [illegible]
[illegible] estando juntos [illegible]
el siguiente [illegible]
[illegible]
[illegible] dicha carta y memorial [illegible]
[illegible] dicho ayuntamiento [illegible]
[illegible]
a juntar los dichos alcaldes y juezes [illegible]
diego [illegible] y francisco [illegible] martinez
regidores juntos mandaron
llamar a los [illegible]
[illegible] dicho ayuntamiento [illegible]
[illegible]
[illegible] juntos [illegible]
[illegible] regimiento [illegible] mandaron
[illegible]
[illegible]
firmada [illegible] del consejo de castilla
[illegible] carta en que [illegible]
[illegible] eleccion de alcaldes
ordinarios y regidores y alcaldes [illegible]